

Versión Pública

UT-SIP-088-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/088/2022

Folio: 280527622000089

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2022

C. **N1-ELIMINADO 1**

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día primero del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527622000089 por la cual se solicita:

“solicito atentamente lo siguiente:

- 1.-solicito la constancia de mayoría de votos que otorgo el IETAM al candidato a la gubernatura de tamaulipas americo villareal anaya.*
- 2.solicito la constancia de registro del candidato a la gubernatura de tamaulipas americo villareal Anaya como candidato a la gubernatura.*
- 3.solicito el total de votos en el estado de tamaulipas que obtuvo el candidato a la gubernatura de tamaulipas americo villareal anaya.*
- 4.solicito el total de votos en el estado de tamaulipas en cada uno de los municipios del estado especificando el municipio y numero de votos que obtuvo el candidato a la gubernatura de Tamaulipas americo villareal anaya. “SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/316/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la secretaría Ejecutiva del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/3116/2022, el Secretario Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

*“A efecto de atender la solicitud turnada, formulada por la C. **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** respecto de los puntos 1 y 2, adjunto al presente se remite, en archivo digital, los siguientes documentos:*

- Constancia de Mayoría expedida al C. Américo Villarreal Anaya como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, postulado por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.*
- Constancia de Registro de Candidatura del C. Américo Villarreal Anaya como candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, postulado por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. “*

Ahora bien, en relación a lo solicitado en los puntos 3 y 4 de su solicitud, la información sobre el total de la votación, se encuentra publicada en la pagina oficial de este Instituto en relación a los resultados del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y puede ser consultado, adquirido, copiado, descargado en la siguiente liga:

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2021_2022

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
01/08/2022	UT/SIP/088/2022	280527622000089

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el punto 1 y 2 por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ATENTAMENTE

RECIBIDO
11:13 hs
01 AGO 2022
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. SE/3116/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 17 de agosto de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/316/2022, de fecha 01 de agosto del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
01/08/2022	UT/SIP/088/2022	280527622000089

A efecto de atender la solicitud turnada, formulada por la C. **N4-ELIMINADO**, respecto de los puntos 1 y 2, adjunto al presente se remite, en archivo digital, los siguientes documentos:

- Constancia de Mayoría expedida al C. Américo Villarreal Anaya como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, postulado por la Candidatura Común “Junstos Hacemos Historia en Tamaulipas”, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- Constancia de Registro de Candidatura del C. Américo Villarreal Anaya como candidato a Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, postulado por la Candidatura Común “Junstos Hacemos Historia en Tamaulipas”, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**SECRETARIA EJECUTIVA C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

CCP. Archivo
Elaboró RIVH 



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIDIDO
17 AGO 2022
14:10 B
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

El Consejo General Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Gobernatura, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-37/2022, dictado en la Sesión No. 16 Extraordinaria de fecha 1 de abril del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo tercero, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, 77, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 99, 100, fracción III, 101, fracción I, 103, 110, fracciones X, XVI y XXXVI, 173, fracción I, 183, 184, 191, 192, 207, fracción I, 225, fracción I, 226, fracción I y 227, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, correlativos con lo que dispone la actividad 51 del Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, se expide a la Candidatura Común denominada **"JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS"**, integrada por los partidos políticos **morena**, del Trabajo y Verde Ecologista de México, la siguiente:

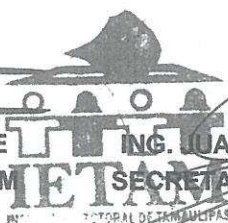
CONSTANCIA DE REGISTRO DE CANDIDATURA AL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

**CANDIDATO A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día uno del mes de abril del año dos mil veintidós, para el uso, interés y efectos que al partido político, candidatura común y al candidato les asista en los términos de la Legislación vigente.

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE : INC. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM





Instituto Electoral de Tamaulipas

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022

Constancia de Mayoría


El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento de sus atribuciones, en fecha once de junio del dos mil veintidós celebra la sesión No.34 extraordinaria en la que se realiza el Cómputo Estatal de la Elección de Gubernatura del estado de Tamaulipas y emite la Declaratoria de Validez de dicha Elección; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c), numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos primero y segundo, base III, numerales 1, 2, 3, 4 y 18 incisos f) y g), y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, 99, 103, 110 fracción I, 192, 204, 207 fracción I, 285, fracción I y 286, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y al haber obtenido el mayor número de votos la candidatura a la Gubernatura del Estado registrada por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", le expide la Constancia de Mayoría al ciudadano:


Américo Villarreal Anaya

como

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil veintidós, para los efectos legales a que haya lugar


Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre
Consejero Presidente



Ing. Juan De Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo

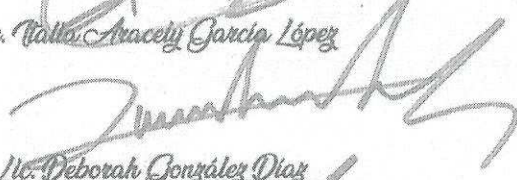
Consejeras y Consejeros Electorales



Mtro. Eliseo García González


Mtra. Mariana Louisa Garza Robles


Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez


Lic. Natalia Araceli García López


Lic. Deborah González Díaz


Mtro. Jerónimo Rivera García

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."